

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**JOHNNY CASH & CARRY, INC.
QUERELLANTE**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0002

V.

ASUNTO: QUERELLA

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

ORDEN

Referente a la *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción* radicada por la parte Querellada en el día de hoy, se le conceden 30 días a la parte Querellante para que responda a la misma. Por lo cual se deja sin efecto el señalamiento de vista de este viernes, 18 de septiembre de 2020 y se reseñala la misma para el miércoles, 21 de octubre de 2020 a las 9:30 a.m.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 15 de septiembre de 2020 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Openheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0002 fue notificada mediante correo electrónico a: antonioalvarezlaw@gmail.com y francisco.marin@prepa.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de septiembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

